

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE SOLUCIONES DE MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE MURCIA.

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN.**

A-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Clave del expediente: **5/2019**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE SOLUCIONES DE MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE MURCIA.**

B-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

DIECINUEVE MIL EUROS (MÁS IVA AL TIPO LEGAL VIGENTE).

C- PLAZO

UN MES

D-REVISIÓN DE PRECIOS

NO SE CONTEMPLA LA REVISION DE PRECIOS

ÍNDICE

- 1.- Objeto.
- 2.- Regulación Jurídica.
- 3.- Base o tipo de licitación.
- 4.- Capacidad y requisitos.
- 5.- Presentación de ofertas.
- 6.- Contenido de las proposiciones.
- 7.- Clasificación de la documentación en general.
- 8.- Apertura de las ofertas presentadas.
- 9.- Criterios de valoración de ofertas.
- 10.- Adjudicación definitiva y notificaciones.
- 11.- Formalización del contrato.
- 12.- Duración del contrato y eventuales prórrogas
13. Forma de pago y Revisión de precios.
14. Cumplimiento del contrato y posibles modificaciones.
- 15.- Sanciones.
- 16.- Causas de resolución del contrato.
- 17.- Incidencias e Interpretación.
- 18.- Fuero.
- 19.- Normas Supletorias.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE SOLUCIONES DE MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE MURCIA.

1.- OBJETO.

- 1.1.** Es objeto de este proceso la contratación de un Estudio integral de soluciones de Movilidad eléctrica para el municipio de Murcia.

URBAMUSA constituye un “medio propio” del Ayuntamiento de Murcia al que le puede encomendar cuantas actuaciones sean oportunas en el marco de su objeto social y dado que El Ayuntamiento de Murcia pretende iniciar la implantación en todo el municipio de Murcia de un servicio de movilidad eléctrica de gestión municipal directa, se hace necesario la contratación de un Estudio completo sobre esta materia.

- 1.2.** La prestación objeto del contrato es el mencionado Estudio integral de soluciones de Movilidad eléctrica, conforme a las premisas recogidas en el Pliego de Cláusulas técnicas que acompaña a este Pliego de cláusulas administrativas.

2.- REGULACION JURIDICA.

El contrato derivado de la adjudicación objeto del presente Pliego se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (art. 159), en adelante **LCSP**, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 16 de Julio de 2018, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

3.- TIPO DE LICITACION

- 3.1.** El tipo máximo de licitación se fija en **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €)**.

En dicho tipo máximo se entienden comprendidos todos los gastos y los impuestos de toda índole que graven la realización del servicio, no pudiendo en consecuencia repercutirlos contra URBAMUSA como partida independiente del presupuesto contratado, cuando legalmente proceda.

El importe referido anteriormente se entiende I.V.A. excluido.

3.2. Sobre el precedente tipo de licitación máximo los concursantes realizarán sus propuestas.

3.3. El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN, que constituirá precio cerrado.

4.- CAPACIDAD Y REQUISITOS

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, dedicadas a proporcionar servicios de consultoría a municipios en materia de desarrollo urbano sostenible, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar establecidas en el art. 71 LCSP

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

Las personas naturales o jurídicas deberán cumplir con los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.

5.1. Las ofertas para este procedimiento se podrán presentar físicamente en las oficinas de URBAMUSA, sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 3ª, en Murcia (C.P. 30.001) **en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.** Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. Se podrán presentar igualmente las proposiciones por correo electrónico a la dirección de correo urbamusa@urbamusa.com.

5.2. La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, y deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego.

5.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento de adjudicación se presentarán por cada uno de los licitadores en URBAMUSA, por escrito, en DOS SOBRES cerrados, que deberán ir firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre, apellidos o razón social del licitador, así como del número de teléfono y número de fax, y se

incluirá la siguiente documentación:

Documentación Sobre 1:

- Índice de la documentación que se presenta
- Datos del licitador, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, y dirección
- D.N.I. o , en su caso, C.I.F. del licitador
- Declaración responsable de NO estar incurso en ninguna prohibición para contratar, conforme al art. 71 LCSP
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos técnicos para acometer estos trabajos, descritos en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Oferta económica que presenta el profesional para tomar parte en el procedimiento de adjudicación convocado por URBAMUSA, a fin de esta contratación.

Documentación Sobre 2:

- Desarrollo de los criterios no evaluables mediante fórmulas que suman 40 puntos, conforme a las indicaciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

7.- CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

7.1. El Servicio Jurídico de URBAMUSA calificará si el contenido de las proposiciones de los licitadores ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

7.2. Si el Servicio Jurídico de URBAMUSA observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane, comunicándolo a dicho efecto al interesado. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas consideradas válidas por el Servicio Jurídico de URBAMUSA se remitirán al Servicio Técnico que procederán a la valoración de las proposiciones en el plazo no superior a los 8 días siguientes a contar desde su apertura.

9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán valoradas por el Servicio técnico de URBAMUSA conforme a los criterios de valoración contenidos en el Pliego de cláusulas técnicas, y con objeto de analizar si cumplen los objetivos técnicos de calidad y emitirán un informe-propuesta con la valoración de las proposiciones al Director-Gerente que será quien proceda a adjudicar la contratación.

De esta forma para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo de puntuación, teniendo en cuenta que se puntuará sobre un máximo de 100 puntos:

- 60 puntos para la oferta económica más ventajosa, estableciéndose un criterio proporcional decreciente para el resto. Se entenderá que la baja global será la que resulte por comparación de la media de las bajas efectuadas en cada oferta en relación al tipo de licitación.
- 40 puntos evaluables conforme a los criterios contenidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

PARAMETROS OBJETIVOS QUE IDENTIFIQUEN LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Se atenderá a los criterios establecidos en el art. 149 de la LCSP, y en cualquier caso se considerará una oferta anormalmente baja en relación al conjunto de ofertas presentadas válidamente cuando supere el 5 % de baja respecto a la media.

10.ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIONES

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que en el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 3 días hábiles para cumplimentar la documentación referida en el presente apartado.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, será notificada directamente al adjudicatario.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará por escrito y de conformidad con el artículo 153 LCSP, mediante documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÒRROGAS

La duración del contrato derivado del presente proceso de adjudicación será de un mes.

La retribución del adjudicatario será al tipo por el cual el contrato haya sido adjudicado, y se indexará conforme a la Ley de Desindexación de la economía.

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La retribución por la elaboración del Estudio objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares se abonará al adjudicatario cuando este haya sido finalizado y entregado, y será supervisado el técnico competente de URBAMUSA.

La forma de pago será mediante cheque o transferencia, siendo obligatorio la emisión de factura por parte del adjudicatario. No se contempla la revisión de precios.

14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLES MODIFICACIONES

14.1. El contrato dimanante del presente proceso a partir de su adjudicación deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público vigente.

14.2. El adjudicatario asume los riesgos derivados de la contratación.

14.3. El contrato podrá modificarse durante su vigencia solamente en la forma, condiciones y contenido reflejadas en el artículo 204 de la LCSP.

15.- SANCIONES

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación de este contrato, URBAMUSA podrá imponer al adjudicatario sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% por ciento del precio del contrato conforme al art. 192.1 LCSP.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 15, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en el art. 211 de la LCSP, con los efectos previstos en el art. 213 de la misma ley.

De conformidad con lo previsto en la LCSP, el adjudicatario tiene obligación de guardar

sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

17.- INCIDENCIAS E INTERPRETACION.-

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre URBAMUSA será el civil, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Asimismo, el orden jurisdiccional civil será el competente, en todo caso, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre URBAMUSA, ya sean armonizados o no.

18.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse como resultas de esta contratación serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

19.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Particulares objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 5 de septiembre de 2019.


El Director-Gerente de URBAMUSA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL UN ESTUDIO INTEGRAL DE SOLUCIONES PARA MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE MURCIA.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación de la elaboración de un Estudio integral de soluciones para Movilidad eléctrica para el municipio de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTE ESTUDIO INTEGRAL DE SOLUCIONES PARA MOVILIDAD ELÉCTRICA

URBAMUSA constituye un “medio propio” del Ayuntamiento de Murcia al que le puede encomendar cuantas actuaciones sean oportunas en el marco de su objeto social y dado que el Ayuntamiento de Murcia pretende iniciar la implantación en todo el municipio de Murcia de un servicio de movilidad eléctrica de gestión municipal directa, se hace necesario la contratación de un Estudio completo sobre esta materia.

3.- REQUISITOS PARA LOS OFERTANTES

Será requisito necesario para los profesionales que pretendan presentar ofertas demostrar solvencia técnica o profesional para el objeto de esta contratación, teniendo que ser profesionales dedicados a proporcionar servicios de consultoría a municipios en materia de desarrollo urbano sostenible, solvencia que deben demostrar mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al objeto de esta contratación en redacción de estudios, planificación o estrategias de movilidad eléctrica durante los últimos tres años, con identificación del importe, fecha y destinatario de dichos trabajos, conforme a lo establecido en el art. 90 LCSP.
- Que el técnico designado por la empresa como responsable del contrato tenga al menos 3 años de experiencia en el sector de la movilidad eléctrica.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación será mediante concurso, siendo los criterios de adjudicación los siguientes:

- El 60% de la puntuación será exclusivamente sobre el criterio económico conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas de esta licitación, evaluable mediante fórmulas.
- El 40% restante será ponderable mediante criterios no evaluables mediante fórmulas, debiendo presentarse por el licitador el desarrollo de los siguientes criterios:
- Metodología a aplicar en la realización del Estudio: 15 puntos
- Fuentes, datos y recursos a emplear para la realización del Estudio: 10 puntos
- Análisis de las opciones de servicios de movilidad eléctrica existentes para uso compartido o de promoción o gestión pública, demostrando el conocimiento suficiente de los mismos: 15 puntos.

5.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

URBAMUSA designará un técnico que supervisará el Estudio contratado, estableciendo los criterios y líneas generales a desarrollar, a fin de alcanzar un resultado óptimo de calidad del trabajo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración de este Estudio será de un mes.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA ASISTENCIA TÉCNICA

El Estudio integral de soluciones para Movilidad eléctrica tiene que realizar un análisis exhaustivo del sector y contexto de la movilidad eléctrica en el municipio de Murcia, y profundizar en el estudio, evaluación y selección de los diferentes servicios de movilidad eléctrica que proporcionen alternativas eficaces, sostenibles e innovadoras, identificando y dimensionando completamente los servicios de movilidad a implantar y evaluando los costes de implantación, gestión y mantenimiento.

El ámbito territorial para desarrollar este estudio será en todo el municipio de Murcia, esto es, centro urbano y todas sus pedanías.